# CONTRATO Nº 26/2014

## CONTRATO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y BOLSAS PARA BASURA PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION Y LA GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en Avda. República y 14 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Senador **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.44, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, domiciliada en Ybyra Pyta y Emilio Johanssen, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y BOLSAS PARA BASURA PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION Y LA GUARDERIA DEL CONGRESO DE LA NACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Provisión de Elementos de Limpieza y Bolsas para Basura para el Parlamento del Mercosur, Biblioteca y Centro de Documentación y la Guardería del Congreso de la Nación.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *1* | *2* | *0* | *0* | *340* | *10* | *1* | *99* | ***Gs. 120.800*** |
| *2014* | *1* | *3* | *0* | *0* | *340* | *10* | *1* | *99* | ***Gs. 266.000*** |
| *2014* | *1* | *15* | *0* | *0* | *340* | *10* | *1* | *99* | ***Gs. 466.000*** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275696.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/14 Provisión de Elementos de Limpieza y Bolsas para Basura para el Parlamento del Mercosur, Biblioteca y Centro de Documentación y la Guardería del Congreso de la Nación, convocado por la UOC del Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de adjudicación, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de junio del 2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

# LOTE 2

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total Máximo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 47121701-010 | Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 200 litros reforzados de 100 micrones o más. | Ardeli | Paraguay | Unidad | Paquete de 10 unidades | 10 | 20 | 7.260 | **145.200** |
| 2 | 47121701-008 | Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 150 litros reforzados de 100 micrones o más. | Ardeli | Paraguay | Unidad | Paquete de 10 unidades | 70 | 140 | 4.200 | **588.000** |
| 3 | 47121701-001 | Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 40 litros reforzados de 50 micrones o más. | Ardeli | Paraguay | Unidad | Paquete de 10 unidades | 65 | 130 | 920 | **119.600** |
| | | | | | | | **Precio Total** | | | **Gs. 852.800** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 852.800.- (guaraníes ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos)**, distribuidos de la siguiente forma: para el **Programa 01-001-01-002 Parlamento del Mercosur,** por un monto de **Gs. 120.800 (Guaraníes ciento veinte mil ochocientos),** para el **Programa 01-001-01-003 Biblioteca,** por un montón de **Gs. 266.000 (guaraníes doscientos sesenta y seis mil)** y para el **Programa 01-001-01-015 Guardería,** por un monto de **Gs. 466.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis mil)**, incluyendo los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por la Convocante.



GL Ventas & Servicios
RUC 186[illegible]52-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregaran en el Departamento de Suministros del Congreso de la Nación (Avda. República y 14 de mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 12:00 hs.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros del Congreso de la Nación.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

**10. MULTAS.**
Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al 3 día del mes de julio del año 2014.

**SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**
CONTRATANTE

**GUSTAVO ADOLFO LEIVA**
PROVEEDOR

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com